



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO N°02

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VVHH DEL CEM DE LA 2A BRIG
PROT AMAZ**

UNIDAD OPERATIVA	U/O 6998 2ª BRIG PROT AMAZ
N° CCMM	04
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATEGICA PEI	5000276: GESTION DE PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0013 FUNCIONAMIENTO
META DE CASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio mantenimiento de los VVHH del CEM de la 2A BRIG PROT AMAZ.

1. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la U/O 6998 **2ª BRIG PROT AMAZ**, a través de sus dependencias administrativas, responsables de generación, remisión y recepción de documentación oficial.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones de funcionamiento y/o estado de operatividad, con la finalidad de mejorar el estado de alistamiento y capacidad operativa en el área de transporte del personal militar, para satisfacer las necesidades requeridas por la 2A BRIG PROT AMAZ en acciones de soporte logístico y/o medio de transporte para el AF – 2026.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de cinco (05) unidades vehiculares perteneciente a la flota vehicular de la 2ª BRIG PROT AMAZ.

3.2 Objetivo Específicos:

- Asegurar el correcto servicio de mantenimiento a los vehículos de las UU.
- Preservar el funcionamiento de los vehículos de las UU



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército
2ª Brigada de PROT
AMAZ

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

CIA CMDO N° 600	TOYOTA HILUX	D90-838	Cambio de aceite de motor, filtro de petroleo y filtro de aire	1	UU
			Cambio de pastillas de freno	4	UU
			Cambio de faros de luz	2	UU
			Servicio de escaneado del motor y sistema electronico	1	UU
	NISSAN FRONTIER	AVJ-937	Cambio de bateria marca enerjhet de 13 placas	1	UU
			Cambio de pastillas de frenos	4	UU
			Servicio de escaneado del motor y sistema electronico	1	UU
			cambio de aceite de caja de cambios	1	UU
			Cambio de aceite de motor, filtro de petroleo y filtro de aire	1	UU
	TOYOTA CROSS	CCE-313	Cambio de rodajes del sistemas de rodamientos	3	UU
			Cambio de pastillas de frenos	4	UU
			Servicio de scaneado de sistema electronico	1	UU
			Cambio de aceite de motor y filtro de aire	1	UU
	AUTO MOVIL NISSAN ALMERA	BOA-828	Cambio de aceite de motor y filtro de aire	1	UU
			cambio de acete de caja de cambios	1	UU
			Cambio de pastillas de frenos	4	UU
			Cambio de bateria enerjjet de 11 placas	1	UU
	OMNIBUS MERCEDEZ BENS MODELO OF-1730/59 AÑO DE FABRICACION 2015	AMP 007	Cambio de aceite de motor y filtro de petroleo y aire	1	UU
			Cambio de aceite de caja de cambios	1	UU
			Cambio de fajas de freno	4	UU
Cambio de disco de embriague			1	UU	



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército
2ª Brigada de PROT
AMAZ

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

5.1 Experiencia del Proveedor

- ✓ Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por el servicio o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

5.2. Experiencia del Personal Clave

- ✓ Declaración Jurada de contar con personal idóneo para el servicio.

5.3. Otros

- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Lugar: Los trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos de la 2ª BRIG PROT AMAZ serán realizados en las instalaciones de los talleres de reparación de la empresa ganadora, por lo que los vehículos serán recogidos por la unidad usuaria.

6.2 Plazo: El Plazo de ejecución del servicio será de QUINCE (15) días, computados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio, donde se especifique las condiciones para el inicio del servicio, según corresponda.

7. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El servicio se realizará en un solo tramo de acuerdo a los servicios especificados en el cuadro adjuntado.

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la mesa de partes virtual (horario 24 horas) en el correo oe20256brigfee@gmail.com.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada mensualmente por el jefe del Negociado del Material de Guerra – en su calidad de área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único.

- ✓ Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Carta simple indicando el número de CCI de la cuenta a abonar.
- ✓ Copia del contrato suscrito.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días o,

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos 2 tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

14. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Compromiso anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para asegurar que no se practican los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de indebida influencia de los cuales tuviera conocimiento en el ejercicio del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula facultará a la dependencia encargada del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia a resolver el contrato de forma inmediata (2). Cuando corresponda, se procederá a la ejecución de las garantías (3) y se informará a la Procuraduría Pública correspondiente para el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar (4).

16. Solución de controversia

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. Acuerdo de confidencialidad



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército
2ª Brigada de PROT
AMAZ

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

(1) Artículo 9 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANEXOS (De corresponder)



AREA USUARIA



JEFE DE LA AREA USUARIA